 Gobernación del Cauca	<h1>CIRCULAR</h1>	Código: : F10-05-DE
		Versión: 02
		Fecha: 27-05-2020
		Página : 1 de 3

**CIRCULAR No. 040**

<b>FECHA:</b>	08 MAR 2023
<b>DE:</b>	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
<b>PARA:</b>	Empresas Aplicadoras de Plaguicidas Secretarías de Salud municipales Técnicos Área Salud –TAS- Establecimientos y usuarios en general
<b>ASUNTO:</b>	Lineamientos para los trámites de certificación Empresas Aplicadoras de Plaguicidas en el Departamento del Cauca.


Cordial saludo.

Dentro de los requisitos reglamentados en el Decreto 1843 de 1991 sobre los cuales se debe evaluar el concepto sanitario y documentación reglamentaria para las Empresas Aplicadoras de Plaguicidas y de Desinfección, que operan en el Departamento del Cauca, La Secretaría de Salud Departamental a través del Proceso de Gestión Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, se permite informar que para obtener la certificación para empresas aplicadoras de plaguicidas, la cual autoriza su funcionamiento en el departamento, se deberá contar con el Acta de Visita con concepto favorable (Certificación Sanitaria) de la dirección territorial de salud con jurisdicción donde se encuentre ubicada la sede de la empresa, dicha Acta de visita emitida, deberá estar refrendada por un funcionario de planta de la autoridad sanitaria competente (Técnico área salud departamental o Secretaria de Salud Municipal de Popayán), lo anterior, dando cumplimiento al “Modelo Operativo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario para Salud Ambiental” reglamentado por la Resolución 1229 de 2023.

Por lo anterior, siguiendo el Modelo Operativo de Inspección, vigilancia y Control Sanitario y debido que las Empresas Aplicadoras de Plaguicidas son sujetos de interés con enfoque de alto riesgo, las visitas de vigilancia y control podrán realizarse cuando las autoridades sanitarias las consideren necesarias. Así mismo, se les recuerda que para realizar el trámite para la Certificación de las Empresas Aplicadoras de Plaguicidas y Desinfección para su funcionamiento, se deberá tener en cuenta los siguientes tres pasos:

**1. REFRENDACION DEL CARNÉ DE APLICADOR DE PLAGUICIDAS:**

- Las Empresas Aplicadoras de Plaguicidas primero, deberán realizar el trámite de refrendación del carné de aplicador de plaguicidas, radicando los soportes y/o certificado de capacitación en manejo de plaguicidas o similar en físico ante El Proceso de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario de la Secretaría de Salud del Departamento del Cauca, ubicada calle 5 15-57 barrio Valencia Popayán, Cauca.
- Los carnés se deberán presentar en físico dejando el debido espacio para la respectiva firma del

 Gobernación del Cauca	<h1>CIRCULAR</h1>  <span style="font-size: 2em;">040</span>	Código : F10-05-DE
		Versión: 02
		Fecha: 27-05-2020
		Página : 2 de 3

funcionario de la Secretaría de Salud Departamental, adjuntando Hoja de vida de los trabajadores, copia de Cedula de Ciudadanía, los certificados de capacitación que soporten una intensidad mínima de sesenta (60) horas acumulables al año y un contenido acorde con el tipo de actividad a desarrollar, copia vigente de afiliación de trabajadores a la Seguridad Social (Planilla Seguridad Social que se evidencie, afiliación a Salud, Riesgos laborales (ARL) y pensión).


- Para la refrendación **inmediata** de los carnés se podrá realizar **los días lunes de 8:30 am a 12:30 pm**, en el cual estará la profesional de apoyo referente del componente Seguridad Química, de lo contrario, se podrá radicar la solicitud en la oficina del Proceso Inspección, Vigilancia y Control Sanitario y se dará trámite en un plazo no mayor a **8 días hábiles**.
- Para la refrendación del Carné a que se refiere el presente artículo las empresas someterán a estudio y consideración los documentos que acrediten la idoneidad de los operarios y los demás que sean solicitados por la autoridad competente.

## 2. INSCRIPCIÓN ASISTENTE TÉCNICO DE EMPRESAS APLICADORAS DE PLAGUICIDAS:

- El asistente técnico es el profesional que apoya de manera independiente a las empresas aplicadoras de plaguicidas, el cual deberá cumplir con lo reglamentado en la ley 9/1979 y el artículo 110 del decreto 1843/1991, donde se especifican las funciones del Asistente Técnico De Empresas Aplicadoras De Plaguicidas.
- Para realizar la inscripción el Asistente técnico deberá diligenciar el formulario disponible en la Página Web del Observatorio Salud Cauca: <https://observatoriosaludcauca.gov.co/tramites/>, Opción "Asistente Técnico"; suministrando la información requerida y a su vez, adjuntar los documentos solicitados Adjuntar contrato de trabajo (40 horas al mes) del Asesor Técnico (Agrónomo, Médico Veterinario, Químico, etc.), con jornada laboral y copia del diploma o acta de grado, quien ha de tener certificado de capacitación en uso y manejo de plaguicidas (60 horas), expedido por el SENA o la entidad autorizada y cumplir con lo establecido en el art. 110 dec.1843/91.
- Se verificará y validará la información y se emitirá la respectiva certificación en un plazo no mayor a **15 días hábiles**.
- La Secretaría de Salud Departamental del Cauca, validará con periodicidad anual la actualización de conocimientos en uso y manejo de plaguicidas, presentando el interesado la documentación que esta Secretaría exige, según lo establecido por las normas vigentes.

## 3. TRÁMITE DE CERTIFICACIÓN PARA EMPRESAS APLICADORAS DE PLAGUICIDAS.

Una vez las Empresas Aplicadoras de Plaguicidas cumplan con los pasos 1 y 2, podrán solicitar la

 Gobernación del Cauca	<h1>CIRCULAR</h1>  <span style="font-size: 2em;">040</span>	Código: : F10-05-DE
		Versión: 02
		Fecha: 27-05-2020
		Página : 3 de 3

respectiva autorización para el funcionamiento, diligenciando el formulario disponible en la Página Web del Observatorio Salud Cauca: <https://observatoriosaludcauca.gov.co/tramites/>, Opción "Plaguicidas"; Suministrando la información requerida y a su vez, adjuntando los documentos indicados. La Secretaría de Salud Departamental, verificará y evaluará la documentación y se dará respuesta en un plazo no mayor a 30 días hábiles desde la radicación de la solicitud.

Ante cualquier duda o inquietud, se dispone los siguientes correos electrónicos:

- Ingeniero Oscar Artunduaga Cuellar – Profesional Universitario/ componente Ambiente y Consumo: [oscar.artunduaga@cauca.gov.co](mailto:oscar.artunduaga@cauca.gov.co)
- Proceso Inspección, Vigilancia y Control Sanitario : [notificaciones.pivcs@observatoriosaludcauca.gov.co](mailto:notificaciones.pivcs@observatoriosaludcauca.gov.co)

Cordialmente,



**DIANA MARCELA ENRIQUEZ ORDOÑEZ**  
 Secretaria de Salud Departamental del Cauca

**Aprobó:** Dr. Hernando Gil Gómez- Líder de Programa del Proceso Gestión IVC Sanitario

**Revisó:** Dra. Luz Dary Penagos- Prof. Especializada Proceso Gestión IVCS

**Proyectó:** Ing. Oscar Fabián Artunduaga-Prof. Universitario Proceso Gestión IVCS

**Apoyo:** Ing. Nathaly Córdoba C.- Contratista OPS 0950/2023 Proceso Gestión IVCS

**Apoyó en la revisión:** Abogado Fabian Prado – OPS 1191/23 Contratista proceso Gestión IVCS

